PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A EJECUTAR EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro en régimen de alquiler y mantenimiento de la maquinaria y los equipos recogidas en los Anexo I del presente pliego. El presente documento tiene por objeto describir las prescripciones técnicas requeridas por el Club de Campo Villa de Madrid, S.A, (en adelante el CCVM), para la contratación del suministro en régimen de alquiler y mantenimiento de maquinaria necesaria para llevar a cabo trabajos de mantenimiento de sus infraestructuras, así como para la realización de pequeñas obras y reparaciones ejecutadas con su propio personal adscrito a su servicio de mantenimiento. En este contrato no se requerirá la presencia de conductor/operario, siendo personal de la estructura organizativa del Club quien realice el manejo de la maquinaria.

La maquinaria y equipos objeto del presente contrato es muy especializada y el CCVM no dispone, por ello, de los medios necesarios, por lo que se considera necesaria la contratación del alguiler de éstos.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo Total: el plazo de ejecución será de 1 año desde la entrega de la primera máquina.

Prórroga: hasta en dos ocasiones, a criterio del órgano de contratación, por dos períodos adicionales de 1año cada uno.

Plazos Parciales: NO.

3.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato incluye en el Anexo I a este pliego las unidades de alquiler de la maquinaria y los equipos para trabajos de mantenimiento y de obra, sus características técnicas, así como una estimación de los periodos de alquiler de las mismas pudiendo variar las necesidades de CCVM, tanto en el número de veces que se solicita el alquiler como en el período de días de alquiler de cada unidad de suministro.

Las empresas licitadoras deberán realizar sus ofertas individualmente para todos y cada uno de los puntos de suministro reflejado en el modelo de proposición económica del **Anexo II del PCA**.

El contratista deberá disponer de personal suficiente y cualificado, con los permisos legales necesarios en vigor para transportar y entregar la maquinaria requerida, no pudiendo alegar falta de personal para su ejecución.

Los suministros necesarios serán los determinados por el CCVM mediante petición expresa por escrito o por cualquier medio electrónico. El adjudicatario deberá entregar los mismos en el plazo que haya establecido en su oferta, a contar desde fecha y hora de la recepción de la solicitud.

El contratista suministrará la maquinaria y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato y la documentación técnica de la maquinaria puesta en servicio. Toda la maquinaria deberá estar al corriente del pago de los impuestos en vigor y deberá contar con las certificaciones, homologaciones, revisiones y seguros en vigor, así como con el marcado y certificado CE.

Corresponde al adjudicatario realizar todas las labores de transporte, instalación, mantenimiento, verificación e inspección, así como los gastos derivados de las mismas.

El transporte y los desplazamientos de la maquinaria se realizarán a la ubicación indicada por el CCVM.

El adjudicatario del contrato deberá designar un coordinador de los suministros en alquiler, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el Técnico responsable del CCVM para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de éste. Asimismo, será el responsable de canalizar las consultas referentes a las capacidades técnicas, parque de maquinaria disponible y requerimientos técnicos de los equipos en función de las necesidades. El coordinador será el responsable también de emitir al CCVM cuantos informes relacionados con el contrato le sean solicitados por este último.

El coordinador realizará una relación mensual de los suministros demandados, los recibidos y las incidencias durante dicho periodo por tipo de maquinaria o equipo y días de disposición. Dicha relación será enviada al CCVM para su conformidad a efectos de la facturación mensual por los suministros prestados en cada mes.

Tanto en el momento de la recepción de los suministros por parte del CCVM, como en el de su devolución al adjudicatario, se comprobará el estado de los mismos. Dicha comprobación quedará reflejada en los "Documentos de Recepción y de Entrega". En dicho documento, se reflejarán también todos los daños aparentes o defectos evidentes que se detecten en los suministros. En el caso de los suministros que usen combustible (diésel o gasolina), éste no estará incluido en el contrato por lo que, se devolverán con el mismo nivel de combustible con el que el adjudicatario lo entregara al CCVM. A este respecto, tanto a la recepción como en el momento de devolución, se procederá a la comprobación del nivel de combustible. El documento de recepción y entrega será firmado por la persona encargada de la recepción y de la devolución por parte del CCVM y las personas que realicen la entrega y la recogida por parte del adjudicatario. Se dará el visto bueno una vez que se hayan realizado las comprobaciones correspondientes, en el caso de que corresponda. En caso contrario, en el mismo momento de la entrega, se comunicarán al adjudicatario las no conformidades detectadas mediante correo electrónico y no se recepcionará el suministro que será, por tanto, devuelto al adjudicatario y no se abonará el coste del transporte.

La recepción y salida de equipos deberá adecuarse al horario de 7:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

En caso de avería de máquina o equipo, el adjudicatario es el responsable de su reparación o de la sustitución del equipo por otro operativo. De esta forma, tendrá que acudir al CCVM en el plazo máximo reflejado en su oferta (desde la comunicación de la avería) personal técnico con la capacidad suficiente para su reparación "in situ", cuando ello sea posible. En el caso de que esta reparación "in situ" no sea posible, dicho técnico deberá emitir diagnóstico de reparación o sustitución de la máquina. Los tiempos a los que está obligado el adjudicatario (para la reparación fuera de las instalaciones del CCVM o sustitución de la máquina) serán aquellos que hubiera reflejado en su oferta, siempre contando desde la fecha y hora de la comunicación de la avería.

El aviso de avería de la maquinaria será realizado por parte de la Oficina Administrativa del Servicio de mantenimiento del CCVM mediante correo electrónico.

Los tiempos entre la reparación o sustitución del equipo o maquinaria, no computarán a efectos del pago del alguiler.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá recoger la maquinaria y equipos de forma inmediata.

4.- FACTURACIÓN.

El pago por la realización del objeto del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el PCA.

El precio del contrato se mantendrá fijo durante la duración del contrato, por lo que no se prevé variantes o mejoras.

ANEXO I

PRODUCTO	TOTAL DIAS ALQUILER (media anual de los 4 últimos años)	Puntuación
Plataforma telescópica 28 m GENIE mod. S85 o equivalente	10,25	4
Plataforma sobre camión 20 m SOCAGE mod. DA 320 o equivalente	21,5	4
Retroexcavadora Mixta 7.500 Kg JCB mod. 3CX o equivalente	62,75	4
Miniexcavadora 1.500 Kg YANMAR mod. SV16CR con cabina climatizada, o equivalente, con cazo de 20 cm y también con cazo de 30 cm.	41	4
Carretilla todo terreno 2.500 kg AUSA mod. C250HX4 o equivalente	26,25	4
Plataforma AD32 articulada diésel 32 m HAULOTTE HA 32RTJ PRO o equivalente	0	3
Miniretroexcavadora 5.000 Kg BOBCAT mod. E50 o equivalente	13,25	3
Retroexcavadora Mixta 3.000Kg JCB mod. ACX o equivalente	19	3
Miniretroexcavadora 2.500Kg YANMAR mod. VIO26-6 o equivalente	79	3
Minicargadora S450 BOBCAT o equivalente con capacidad de carga aproximada de 2.365 kg	90,5	3
Rodillo tándem 2500kg AMMANN mod. ARX26 o equivalente	26,5	3
Conjunto manguera PLANAFLEX DIAMETRO 50 25 MT, Bomba agua sumergida 10 m³ Monofásica ATLASCOPCO mod. WEDAS04N-230 o equivalente, Grupo electrógeno 2 KVA Insonorizado ATLASCOPCO mod. CPPG2 o equivalente	55	3
Dumper descarga altura 1.500 kg WACKER NEUSON mod. 1501 o equivalente	14	3
Grupo electrógeno 7KVA Trifásico ATLASCOPO mod. CPPG8P 50 HZ 3P AVER ELRo equivalente	16,5	3
Cazo retroexcavadora Mixta 40 cm JBC R600 o equivalente	25,5	3
Cazo limpieza Miniexcavadora < 1.500mm marca ARDEN o equivalente	61,75	3

Cazo miniexcavadora 20 cm ARDEN o equivalente	16,25	3
Cazo miniexcavadora 30 cm ARDEN o equivalente	82,75	3
Cazo miniexcavadora 60 cm ARDEN o equivalente	42,75	3
Tijera eléctrica 10 m GENIE mod. GS2646 o equivalente	2	0,5
Plataforma sobre oruga (Araña 17 m) JLG mod. X17JP o equivalente	2,25	0,5
Plataforma brazo articulado diésel 26 m HAULOTE mod. HA26RTJPRO o equivalente	1,75	0,5
Plataforma articulada todoterreno eléctrica 20 metros MODELO 200 ATJE o equivalente	0	0,5
Manipulador telescópico 6 m Eléctrico MANITOU MT625 H COMFORT o equivalente	5,75	0,5
Plataforma sobre oruga 15 m JLG mod. X15JP DIESEL o equivalente	3,75	0,5
Pulidora de suelos de hormigón DIAMANTE 220V HUSQVARNA PG 450 y unidad de extracción de polvo o equivalente	0	0,5
Tijera todoterreno eléctrica 18 metros HAULOTTE HS18E o equivalente	0	0,5
Tijera todoterreno eléctrica 15 metros HAULOTTE HS15E o equivalente	0	0,5
Dumper giratorio articulado 6.000 KG C/SENSORES THWAITES /JCB 6 TONNE/6T-2 o equivalente	0	0,5
Rodillo tierras 5.000kg BW 145 D-3 o equivalente	1,25	0,5
Taladro Columna 230V - Diámetro 250-300 mm HILTI mod. DD250 o equivalente	1,5	0,5
Plataforma AE11 articulada eléctrica 11 Metros GENIE Z30/20N o equivalente	0	0,5
Dumper giratorio 4.500 kg AUSA D450 AHG o equivalente	0,75	0,5
Plataforma articulada Diesel 16 m GENE mod. Z45-25J RT o equivalente	3,75	0,5
Plataforma AD12 articulada diésel 12 METROS HAULOTTE mod. HA120PX o equivalente	4	0,5
Elevador Personal 10 m HAULOTTE mod. QUICKUP11AC o equivalente	2,25	0,5
Miniretroexcavadora 1.000 Kg YANMAR mod. SV18CR o equivalente	3,5	0,5
Dumper articulado 2,0 TN AUSA D201AHG o equivalente	0	0,5
Rodillo duplex vibrante VIBRANTE WACKER NEUSON RD7YE 750 KG o equivalente	0	0,5
Plataforma unipersonal portátil 11,7 METROS HAULOTTE o equivalente	0	0,5

Grupo Electrógeno diésel 100 kva PRAMAC GSW110P o equivalente	0,25	0,5
Grupo Electrógeno 9 KVA Trifásico GESAN mod. GR8TFH o equivalente	6	0,5
Cortadora asfalto/hormigón HUSQVARNA FS400LV o equivalente	0,75	0,5
Pisón vibro apisonador 4 tiempos gasolina 3,9 cv BS60 o equivalente	0,5	0,5
Grupo Electrógeno diésel 60 kva HIMOINSA mod. HRFW60T5 o equivalente	4,25	0,5
Tijera eléctrica 8 m JCB mod. S1930E o equivalente	10	0,5
Martillo hidráulico para mini retroexcavadora ofertada de 3.500 kg - 6.000 kg o equivalente	0,25	0,5
Grupo electrógeno 25 KVA-B HIMOINSA mod. HRYW25T5 o equivalente	2,75	0,5
Grupo electrógeno 230V-5KVA ATLASCOPCO mod. CPPG5 o equivalente	37,5	0,5
Grupo electrógeno 3KVA Insonorizado ATLASCOPCO mod. CPPG3I o equivalente	3	0,5
Soldador eléctrico HOKMAND mod. SDR200 o equivalente	14,75	0,5
Bomba agua sumergida 10 m³ Monofásica ATLASCOPCO MOD. WEDAS04N-230 o equivalente	40,5	0,5
Radial eléctrica disco ≤ 125 mm BOSCH GWS1000 o equivalente	14,75	0,5
Cazo retroexcavadora Mixta 50cm JBC R600 o equivalente	16,5	0,5
Cazo miniexcavadora 40 cm ARDEN o equivalente	4,5	0,5
Total		80

PRODUCTO	TOTAL, DIAS ALQUILER (media anual de los 4 últimos años)	Puntuación
Vehículo pickup TOYOTA HILUX o equivalente con plataforma elevadora de 14 metros	0	2